Contrato CD Nº 46/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **BRITAM S.A.**, con **RUC Nº 80008970-7,** domiciliada en la calle Mcal López N° 2929 c/ Villa Olimpia, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Antonio R. Fernández Urunaga**, con Cédula de Identidad N° 948642 ,denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO CHILLER CARRIER DEL LABORATORIO FORENSE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Mantenimiento y Reparación de Equipo Chiller Carrier del Laboratorio Forense – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación Estándar, sus adendas y modificaciones.
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
(d) La Oferta del Proveedor adjudicado
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 2729 de fecha 17 de junio de 2015 y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto, está previsto en el CDP N° 630/2015 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	03	00	240	10	1	99	10.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 291544.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato abierto plurianual es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 37/15, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2729 de fecha 17 de junio de 2015.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

BRITAM S.A.
Lic. Antonio Fernández
Gte. General - Div. Frío
Britam S.A.

435
444

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia de este contrato abierto plurianual es desde la firma del mismo, hasta el **31 de diciembre de 2016.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1. El presente contrato abierto plurianual es desde un monto mínimo de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)** y a ejecutarse hasta el monto máximo de **guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000);** pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal hasta la suma de **guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000)** y el saldo de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)** sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para El Ejercicio Fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	**Mantenimiento y Reparación de Equipo Chiller – Carrier del Departamento Químico Biológico**				
1.1- UMA (Unidad Manejadora de Aire)					
	Limpieza de filtros comunes (ocho filtros en total), Limpieza de bandeja de condensado, Limpieza de serpentina.	Unidad	1	Evento	847.000
	Cambio de repuestos según necesidad				
	Cambio de filtros UMA-01 VortexPro 12 TR Filtro Fino: F9 Multi-Bolsa	Unidad	1	Unidad	3.176.800
	Cambio del motor del ventilador	Unidad	1	Unidad	4.925.800
	Cambio de turbina	Unidad	1	Unidad	15.173.400
	Cambio de Serpentina	Unidad	1	Unidad	40.461.300
	Cambio de Capacitores	Unidad	1	Unidad	70.000
	Cambio de Contactores	Unidad	1	Unidad	470.000
	Cambio de Correas	Unidad	1	Unidad	50.000
	Cambio de correa 13 AX	Unidad	1	Unidad	30.000
	Cambio de filtros de bolsa de 12 x 24 x 22 de 95 % de eficiencia.	Unidad	1	Unidad	450.000
1.2- CHILLER (Unidad Enfriadora de Agua)					
	Inspección visual en busca de rastros de aceite. Chequeo de dispositivos de protección y compuertas. Inspección visual general. Control de temperatura de entrada y salida del intercambiador. Limpieza de la Sala de Máquinas y de la UMA. Limpieza de la serpentina del condensador. Limpieza del filtro de agua. Reapriete de terminales de conexión de los circuitos eléctrico y de comando. Limpieza general de las cajas de control. Control de ingreso de agua a las cajas de control. Chequeo de tornillos de sujeción de los ventiladores, compresores y cajas control. Lectura de los parámetros del chiller. Prueba de funcionamiento de los sistemas de protección. Cambio de correas del ventilador.	Unidad	1	Evento	1.210.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

BRITAM S.A.

Lic. Antonio Fernández
Gte. General - Div. Frio
Britam S.A.

	Cambio de repuestos según necesidad				
	Cambio de Traductor de Alta	Unidad	1	Unidad	3.941.300
	Cambio de Traductor de Baja	Unidad	1	Unidad	3.941.300
	Cambio de Válvula de expansión electrónica	Unidad	1	Unidad	8.620.700
	Cambio de Placa de la válvula de expansión	Unidad	1	Unidad	1.848.000
	Cambio de Sensor de la válvula de expansión	Unidad	1	Unidad	369.600
	Cambio de Placa madre	Unidad	1	Unidad	9.851.600
	Cambio de Cuadro Sinóptico	Unidad	1	Unidad	1.848.000
	Cambio de Evaporador	Unidad	1	Unidad	22.166.100
	Cambio de Compresor	Unidad	1	Unidad	24.629.000
	Cambio de Contactor	Unidad	1	Unidad	4.925.800
	Cambio de Motor Ventilador del condensador	Unidad	1	Unidad	7.388.700
	Cambio de Ruleman y sello mecánico	Unidad	1	Unidad	411.400
	Rebobinado de motor de aguas de 2HP.	Unidad	1	Unidad	455.400
	Cambio de turbina 38 AX	Unidad	1	Unidad	350.000
	Provisión de cable de alimentación de 4 x 1 (por metro)	Metro	1	Metro	20.000

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el contratista se compromete a realizar Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El Banco y Número de cuenta de La Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***BANCO ITAU PARAGUAY S.A.*** con **Cuenta Corriente N° 338628.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. El plazo de entrega de la prestación de los servicios es como máximo 2 (dos) días calendario a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o servicio.

7.2. El lugar de la prestación de los servicios es en la Dirección del Laboratorio Forense. Sito en Jejuí c/ Chile de la ciudad de Asunción.

7.4. Las especificaciones técnicas del servicio adjudicado será de acuerdo a las siguientes exigencias

Mantenimiento y Reparación de Equipo Chiller – Carrier del Laboratorio Forense	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
La presente Contratación será celebrada en la modalidad de ***Contrato Abierto***, por este motivo se solicita cotizar el costo de todos los servicios y repuestos requeridos (en la Lista de Precios donde figura "Cotizar").	**40.000.000.-**	**50.000.000.-**
Cronograma de los mantenimientos Los mantenimientos deben realizarse de manera ***Mensual y Trimestral***, con verificaciones quincenales y anual según el siguiente detalle:		

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

BRITAM S.A.
Lic. Antonio Fernández
Gte. General Div. Frío
Britam S.A.

1. UMA (Unidad Manejadora de Aire)
1.1- Mantenimientos Mensuales
1.1.1- Limpieza de filtros comunes (ocho filtros en total)
1.1.2- Limpieza de bandeja de condensado.
1.1.3- Limpieza de serpentina.
1.2- Cambio de repuestos según necesidad
1.2.1- Cambio de filtros UMA-01 VortexPro 12 TR Filtro Fino: F9 Multi-Bolsa
1.2.2- Cambio del motor del ventilador
1.2.3- Cambio de turbina
1.2.4- Cambio de Serpentina
1.2.5- Cambio de Capacitores
1.2.6- Cambio de Contactores
1.2.7- Cambio de Correas
1.2.8- Cambio de correa 13 AX
1.2.9- Cambio de filtros de bolsa de 12 x 24 x 22 de 95 % de eficiencia.
2. CHILLER (Unidad Enfriadora de Agua)
2.1- Mantenimientos Quincenales: verificación en los siguientes ítems cada 15 días.
2.1.1- Inspección visual en busca de rastros de aceite.
2.1.2- Chequeo de dispositivos de protección y compuertas.
2.1.3- Inspección visual general.
2.1.4- Control de temperatura de entrada y salida del intercambiador.
2.1.5- Limpieza de la Sala de Maquinas y de la UMA.
2.2- Mantenimientos Trimestrales
2.2.1- Limpieza de la serpentina del condensador.
2.2.2- Limpieza del filtro de agua.
2.2.3- Reapriete de terminales de conexión de los circuitos eléctricos y de comando.
2.2.4- Limpieza general de las cajas de control.
2.2.5- Control de ingreso de agua a las cajas de control.
2.2.6- Chequeo de tornillos de sujeción de los ventiladores, compresores y cajas de control.
2.2.7- Lectura de los parámetros del chiller.
2.3- Mantenimiento Anual
2.3.1- Prueba de funcionamiento de los sistemas de protección.
2.3.2- Cambio de correas del ventilador.
2.4- Cambio de repuestos según necesidad
2.4.1- Cambio de Traductor de Alta
2.4.2- Cambio de Traductor de Baja
2.4.3- Cambio de Válvula de expansión electrónica
2.4.4- Cambio de Placa de la válvula de expansión
2.4.5- Cambio de Sensor de la válvula de expansión
2.4.6- Cambio de Placa madre
2.4.7- Cambio de Cuadro Sinóptico
2.4.8- Cambio de Evaporador
2.4.9- Cambio de Compresor
2.4.10- Cambio de Contactor
2.4.11- Cambio de Motor Ventilador del condensador
2.4.12- Cambio de Ruleman y sello mecánico
2.4.13- Rebobinado de motor de aguas de 2HP.
2.4.14- cambio de turbina 38 AX
2.4.15- Provisión y cambio de cable de alimentación de 4 x 1 (por metro)

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

BRITAM S.A. Lic. Antonio Fernández
Gte. General - Div. Frío
Britam S.A.

REQUERIMIENTOS GENERALES	
1- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	1.1- SERVICIO PREVENTIVO: En el marco del mantenimiento preventivo, técnicos de la empresa adjudicada deberán presentar, por cada evento, un informe acerca de los trabajos realizados y las observaciones que los técnicos consideren pertinentes a la hora de realizar el mantenimiento en cada equipo, según la frecuencia detallada más arriba.
	1.2- SERVICIO CORRECTIVO (cambio de repuestos según necesidades): Los trabajos se realizarán según necesidad y se cotizará por repuestos cambiados. El oferente enviará un técnico a las oficinas de la contratante cuando este lo solicite, a fin de realizar un diagnostico para identificar el problema a resolver. En caso de no poder realizar el servicio "in situ" el equipo será trasladado al laboratorio o taller del oferente para ser reparada sin costo adicional para la contratante por su traslado. Una vez reparada la máquina deberá ser devuelta a su lugar de origen en un plazo de tres días como máximo. Sustituir o arreglar cuando sea necesario: cables dañados, tomas, conectores.
	1.3-LISTA DE REPUESTOS PARA SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN Que tienen un desgaste normal en el proceso de uso de los equipos y repuestos que requieran ser cambiados o reparados según necesidad, previo diagnostico realizado por la empresa. Además en los presupuestos podrán ser incluidos otros repuestos no especificados en el contrato.
2- OTRAS EXIGENCIAS	2.1- La empresa adjudicada deberá utilizar en todos los casos repuestos con garantía de buen funcionamiento.
	2.2- La empresa adjudicada responderá por la garantía de cualquier tipo de servicio prestado durante la vigencia del contrato, sin cargo alguno para la Institución, debiendo prestar la asistencia técnica requerida, en un plazo máximo de 48 horas contado desde la correspondiente notificación.
	2.3- Al finalizar los trabajos, la empresa adjudicada deberá elevar un informe técnico, detallando los servicios realizados a los equipos.
3- DOCUMENTOS REQUERIDOS	3.1- Certificado de Centros autorizados de servicios, partes y repuestos originales
	3.2- Certificado de Técnicos entrenados en el mantenimiento de la CHILLER

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección Administrativa**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. Antonio Fernández
Gte. General

8.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4 La Unidad Administradora del Contrato deberá informar DGAF, o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5 La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total del contrato** y la vigencia de la misma deberá ser hasta **28 (veintiocho) días posteriores al vencimiento del contrato,** desde cuyo momento se podrá dar su liberación.

9.2. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días corridos** a partir de la firma del presente contrato.

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será de **0,5%** (cero coma cinco por ciento) por cada semana de atraso en la prestación de los servicios en demora.

10.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%) , la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

Lic. Pablo Vargas
Dtor Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

BRITAM S.A.
Lic. Antonio Fern[illegible]
Dtor. General - Di[illegible]
Britam S.A

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedara automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de julio de 2015.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Antonio R. Fernández Urunaga
BRITAM S.A.

BRITAM S.A. Lic. Antonio Fernández Gte. General - Div. Frío Britam S.A.